

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA, DEL EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es el suministro de equipamiento para el gimnasio municipal mediante la modalidad de renting con opción a compra, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

La descripción detallada de este equipamiento se circunscribe a:

• **EQUIPAMIENTO DE CARDIO:**

- **Tres cintas rodantes electrónicas:** para simular la acción de carrera, con diseño ergonómico, dotadas de distintos niveles de esfuerzo y programas. Todas las partes móviles estarán cubiertas para que no haya puntos peligrosos para el usuario.

- Alimentación	200 / 240 v
- Área de carrera mínima	510 x 1510 mm
- Velocidad	0,8 a 18 Km/h
- Inclinación	0 - 15 %
- Potencia de motor	2,5 HP (pico de potencia de 4 HP)
- Consumo energía	2200 vatios
- Lectura ritmo cardíaco	Mediante pulsómetro telemétrico Polar o similar
- Programas	Manuales y predeterminados. Prog. de frecuencia cardíaca constante, pérdida de peso y de motivación por calorías, tiempo o distancia. Velocidad, distancia, tiempo, consumo calórico, pulso cardíaco, programas y nivel.
- Información en pantalla	
- Sistema automático de auto lubricación	
- Amortiguación de impactos	
- Parada de Emergencia.	
- Sistema de lectura de llave tgs, tarjeta o similar a través de un lector integrado en la máquina, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes y que lo realizado, quede reflejado en la llave o tarjeta. Sin requerimiento de alimentación externa adicional	

- **Dos máquinas simuladoras de la acción de marcha o carrera:** evitando el impacto contra el suelo. Con sistema SMOOTH MOTION que asegure el silencio de la máquina y la suavidad del uso, realizando tanto la simulación del Step como de las Elípticas pues el movimiento tiene que ser libre y no guiado como en las elípticas tradicionales.

- Zancada entre 0 y 83cm
 - Peso máximo usuario 180 kg
 - Barras laterales de apoyo.
 - Alimentación Autoalimentada
 - Tipo de resistencia Electromagnética hasta 500 w
 - Niveles de resistencia 25
 - Tipo de movimiento Elíptico
 - Posición biomecánica Correcta para un buen entrenamiento
 - Programas Prog. de frecuencia cardiaca constante y de motivación por calorías, tiempo o distancia.
 - Lectura ritmo cardíaco Mediante pulsómetro telemétrico Polar o similar
 - Información en pantalla Velocidad, Watios, distancia, tiempo, consumo calórico, pulso cardíaco, programas y nivel.
- Dimensiones: (Profundo x ancho x alto) 730 x 1.800 x 1.700 mm.
 - Peso: 200 Kg.

▪ **Dos bicicletas estáticas:** con sistema de pedaleo por campo electromagnético y dotadas de distintos niveles de esfuerzo y programas. Asientos con inserciones de Gel para adaptarse a cada usuario y regulación mediante pistones de forma automática. Ergonomía tipo bicicleta de carreras igualando el Factor Q. Manillar innovador con 3 posiciones de trabajo. Opción Estándar o Clásica, opción de bicicleta de paseo o City Bike y opción Race con una posición de bicicleta de carreras. Ampliando así el tipo de usuarios objetivos. Pedales con bandas ajustables tipo botas de nieve para una mayor comodidad y seguridad y sobre todo, mayor duración. Todas las partes móviles estarán cubiertas para que no haya puntos peligrosos para el usuario.

- Alimentación Autoalimentada
- Tipo de resistencia Electromagnética hasta 500.
- Niveles de resistencia 1-25
- Programas Prog. de frecuencia cardiaca constante y de motivación por calorías, tiempo o distancia.
- Lectura ritmo cardíaco Mediante pulsómetro telemétrico Polar o similar
- Información en pantalla Velocidad, Watios, distancia, tiempo, consumo calórico, pulso cardíaco, programas y nivel.

• EQUIPAMIENTO DE FUERZA:

Con diseño antropométrico de máxima adaptabilidad para un potencial de usuarios, desde 1,40 m. hasta 2,05 m. de altura. Diseño ergonómico de fácil acceso a todos los elementos de regulación y selección de carga desde la posición de trabajo por parte del usuario. Apoyos y agarres que permitan adaptar el cuerpo al ejercicio. Asientos y respaldos que aseguren la estabilidad necesaria para realizar el movimiento y la posición correcta para cada ejercicio. Regulación de asientos mediante pistón de gas. Brazos de palanca contrapesados para trabajar únicamente con la carga seleccionada. Trayectorias del movimiento naturales. Diseño que permita adaptar las cargas a las variaciones de fuerza relacionadas con la biomecánica articular. Paneles explicativos fácilmente visibles desde la posición de trabajo, especificando instrucciones de utilización y grupos musculares que trabajan. Fácil identificación de los dispositivos de regulación. Seguridad en cumplimiento de la Normativa española o europea existente referente a la seguridad y funcionamiento de aparatos para el entrenamiento. Señales de advertencia y seguridad de uso. Carenado de los bloques de cargas. Estructura mediante tubo de acero de sección redonda o elíptica. Pintura de máxima durabilidad

resistente a golpes, arañazos y corrosión. Tapicería ignífuga de alta resistencia a la sudoración. Selector de cargas con cable de seguridad para evitar pérdidas.

- **Máquina destinada a desarrollar la musculatura extensora de rodilla (cuadricéps) y/o recuperar la movilidad de la articulación:** preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.
 - Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
 - Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
 - Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
 - Sujeción para toallas en la parte superior del respaldo para garantizar la higiene en el uso
 - Ángulo entre el asiento y el respaldo adecuado para favorecer la contracción del cuádriceps sin limitar la flexión de los isquiotibiales. Diseño que permite la alineación del eje de la articulación de la rodilla con el eje de rotación de la máquina. Complemento especial en los tendones de la corva, para evitar molestias al manejar cargas altas.
 - Goniómetro.
 - Agarres situados en los laterales para facilitar la estabilización. Agarres cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos
- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.270 x 1.040 x 1.420 mm.
- Peso: 200 Kg
- Bloque de pesas: 80 Kg.
- Músculos: Cuádriceps.

- **Máquina destinada a desarrollar la musculatura flexora de rodilla (isquiotibiales) y/o recuperar la movilidad de la articulación:** preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC

Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.
- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
- Sujeción para toallas en la parte superior del respaldo para garantizar la higiene en el uso
- Fijación de la rodilla mediante doble rodillo.
- Diseño que permita la alineación del eje de la articulación de la rodilla con el eje de rotación de la máquina. Barra equipada con final de carrera que permita el pre-estiramiento de los músculos pero impida la hiperextensión de la rodilla. Acceso fácil a los mandos de ajuste del respaldo, del rodillo de apoyo de la tibia y del regulador del ángulo de movimiento.
- Goniómetro.
- Agarres cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos
- Resistencia adaptada a los distintos momentos de fuerza desarrollados a lo largo del recorrido del movimiento.

- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.270 x 1.040 x 1.420 mm.
- Peso: 220 Kg
- Bloque de pesas: 80 Kg.
- Músculos: Isquiotibiales.

- **Máquina que reproduce el movimiento de extensión de las extremidades inferiores en cadena cinética cerrada:** permite al usuario empezar el ejercicio desde una posición facilitada sin limitar la amplitud del movimiento. Con amplia plataforma que permita entrenar desde distintos ángulos de trabajo. Equipo diseñado para permitir un trabajo unilateral eficaz. Respaldo con un adecuado soporte a nivel lumbar, dorsal y cervical. Resistencia adaptada a los distintos momentos de fuerza desarrollados a lo largo del recorrido del movimiento. Preinstalación de un sistema de lectura de llaves tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.

- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
- Sujeción para toallas en la parte superior del respaldo para garantizar la higiene en el uso
- Agarres cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos.
- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 2.100 x 1.150 x 1.520 mm.
- Peso: 570 Kg.
- Bloque de pesas: 200 Kg.
- Músculos: Cuadricéps, Glúteos, Isquiotibiales, Gemelos y Sóleo.

- **Máquina destinada a desarrollar la musculatura flexora de tronco mediante una acción de flexión del mismo frente a una resistencia:** preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
- 50 Watt – 0,5 A

- Ajustable a cualquier estatura o peso del usuario; debe imitar el movimiento de encogimiento, no el de elevación.
- Regulación del asiento por pistón de gas.
- Plataforma de apoyo sin fijaciones en los pies para evitar que los músculos flexores de pies trabajen durante el ejercicio.
- Apoyo lumbar que proporcione una superficie de contacto adecuada.
- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.
- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.330 x 890 x 1.420 mm.
- Peso: 180 Kg.
- Bloque de pesas: 60 Kg.
- Músculos: Recto abdominal

- **Máquina destinada a desarrollar la musculatura dorsal mayor:** preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados,

repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Movimiento de brazos convergente.
- Asiento regulable en altura por pistón de gas. Respaldo con un adecuado soporte a nivel lumbar, dorsal y cervical.
- Posibilidad de trabajar con uno o ambos brazos.
- Dispositivo de inicio fácil. Resistencia adaptada a los distintos momentos de fuerza desarrollados a lo largo del recorrido del movimiento.
- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.
- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
- Agarres cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos
- Sujeción para toallas en la parte superior del respaldo para garantizar la higiene en el uso
- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.245 x 870 x 2.040 mm.
- Peso: 190 Kg.
- Bloque de pesas: 90 Kg.
- Músculos: Dorsal y bíceps.

- **Máquina multicadera destinada a desarrollar la musculatura los glúteos, adductores y abductores:** preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Resistencia adaptada a los distintos momentos de fuerza desarrollados a lo largo del recorrido del movimiento.
- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.

- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.220 x 1.110 x 1.530 mm.
- Peso: 264 Kg.
- Bloque de pesas: 95 Kg.

▪ **Máquina multiestación de cuatro puestos con poleas:** multifuncional para realizar distintos tipos de ejercicios de tracción o de empuje.

- 4 puestos de trabajo.
- Variedad de poleas con distintos agarres.
- Posibilidad de regular en altura las poleas.
- Almohadillas de apoyo que garanticen la estabilidad cuando se trabaja con cargas grandes.

▪ **Máquina destinada a desarrollar la musculatura flexora de hombros (deltoides) y extensora de brazos (tríceps):** mediante una extensión de brazos por encima de la cabeza. El asiento dispone de un sistema de desplazamiento lateral que permite a los usuarios en sillas de ruedas desplazarlo con una mano, facilitando un entrenamiento más cómodo. Preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Inclinación posterior del respaldo para evitar sobrecargas en la columna lumbar durante la ejecución del movimiento. Apoyo para la cabeza.
- Contrapeso en cada brazo para reducir la resistencia inicial
- Asiento regulable en altura por pistón de gas.
- Doble sistema de agarre para permitir una mayor variedad en los ejercicios. Posibilidad de trabajar con uno o ambos brazos. Convergente.
- Resistencia adaptada a los distintos momentos de fuerza desarrollados a lo largo del recorrido del movimiento.
- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.
- Sistema SMART PIN. Función integrada en la parte superior del bloque de pesas para seleccionar una placa adicional con la mitad de peso para aumentar las cargas de forma gradual.
- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.

- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
- Agarres cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos.
- Dimensiones: (Longitud x anchura x altura) 1.440 x 870 x 1.420 mm.
- Peso: 190 Kg.
- Bloque de pesas: 80 Kg.
- Músculos: Deltoides y Tríceps.

- **Máquina para desarrollar el dorsal ancho, bíceps y romboide:** trabajo sentado con asiento, o sin él para usuarios con incapacidad ya que estará dotada de un sistema de desplazamiento lateral del asiento, que permita a los usuarios en sillas de ruedas desplazarlo con una mano, facilitando un entrenamiento más cómodo. El soporte de pectoral deberá ser graduado con una sola mano sin necesidad de esfuerzos. Preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.
- Sistema SMART PIN. Función integrada en la parte superior del bloque de pesas para seleccionar una placa adicional con la mitad de peso para aumentar las cargas de forma gradual.
- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.
- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.
- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.
- Agarres cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos.
- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.240 x 820 x 1.420 mm.
- Peso: 170 Kg.
- Bloque de pesas: 90 Kg.
- Músculos: Dorsal ancho, Bíceps y Romboide.

- **Máquina que reproduce el movimiento de extensión de las mancuernas en banco plano:** El asiento del banco dispone de un sistema de desplazamiento lateral del asiento, que permite a los usuarios en sillas de ruedas desplazarlo con una mano, facilitando un entrenamiento más cómodo. Dispone de unos agarres adicionales más bajos para permitir a los usuarios en sillas de ruedas tener una buena posición de inicio. La trayectoria sigue el mejor movimiento

fisiológico disponible en esta categoría de productos para la articulación del hombro. El movimiento es independiente para conseguir mayor actividad neuromuscular y para el desarrollo simétrico de los músculos reproduce el movimiento de extensión de la zona pectoral. Preinstalación de un sistema de lectura de llave tgs a través de un lector integrado a modo de apoyo visual llamado Isocontrol, que permite la lectura, escritura y confirmación del ejercicio, tanto de kilos levantados, repeticiones y series, a través del sistema informático Wellness System o similar para prescribir y controlar los programas de entrenamiento de los clientes. Características técnicas de electricidad adicional a la máquina de fuerza:

Line voltage
100-240 VAC
Frequency
50-60 Hz
Power rating
~ 50 Watt – 0,5 A

- Acceso directo a bloque de pesas y a todos los ajustes desde la posición de trabajo, de color llamativo para llamar la atención incluso a usuarios inexpertos.

- Sistema SMART PIN. Función integrada en la parte superior del bloque de pesas para seleccionar una placa adicional con la mitad de peso para aumentar las cargas de forma gradual.

- Sistema BIOMOTION para conseguir una resistencia estable en toda la amplitud de movimientos.

- Sistema PHYSIOCAM. Resistencia variable y adaptada a la curva de fuerza del grupo muscular donde al principio y final del ejercicio se trabaja con una carga más baja adaptada al comportamiento muscular humano.

- Sistema BIOSET. Asientos con material adaptable a cada anatomía según usuarios.

- Agarre cónicos y anatómicos para los distintos tamaños de manos.

- Dimensiones (Longitud x anchura x altura): 1.390 x 830 x 1.620 mm.

- Peso: 190 Kg.

- Bloque de pesas: 90 Kg.

- Músculos: Pectorales, Deltoides y Tríceps.

- **Tres bancos con respaldo y asiento regulables en altura;** que permita variar la posición de trabajo en función del tipo de ejercicio realizar. Fácil de transportar por ser ligero, pero con gran estabilidad.

- Dimensiones: (Longitud x profundidad x altura) 1.198 x 697 x 1.312 mm.

- Peso: 59 Kg.

- **Banco idóneo para la realización de ejercicios de hiperextensión lumbar y músculos paravertebrales.** Gran estabilidad. Regulable, apto para todo tipo de usuarios.

- Dimensiones: (Longitud x profundidad x altura) 1.609 x 757 x 769 mm.

- Peso: 36 Kg.

- **Máquina polivalente o "pórtico":** destinada a trabajar la musculatura del miembro superior e inferior, con distintas acciones realizadas de pie o sobre banco. Incluyendo una estructura por donde se desliza una barra, que dispone de topes de fijación y seguridad.

- Barra con movimiento lateral que asemeja la ejecución del peso libre.
- Anclajes de seguridad en los extremos laterales de la barra.
- Soporte para discos en la parte posterior de la estructura.
- Contrapesos interiores para que cualquier usuario pueda utilizarla.
- Dimensiones: 1381 x 2094 x 2495

- **Máquina que reproduce el movimiento de tracción hacia el torso (remo):** Activa el músculo dorsal ancho y el trapecio medio y superior. Las múltiples empuñaduras permiten al usuario diversificar el ejercicio.

- Dimensiones (Longitud x Anchura x Altura): 1.190x 1.380 x 1.300 mm.
- Peso: 135 Kg.
- Carga máxima: 200 Kg.
- Músculos: Dorsal ancho, Bíceps, Deltoides (posterior) y Trapecio.

- **Máquina de activación de los gemelos:** sin forzar la columna. Con forma elíptica de la plataforma que garantice la máxima excursión articular y máxima actividad muscular incluso en los últimos grados de la trayectoria de movimiento del tobillo. Un sistema de pre-inicio permite a los usuarios de estatura elevada evitar excesiva tensión en las rodillas al comienzo del ejercicio.

- Dimensiones (Longitud x Anchura x Altura): 1.120 x 1.710 x 1.170 mm.
- Peso: 150 Kg.
- Carga máxima: 280 Kg.
- Músculos: Gastrocnemio y Soleo.

- **Dos porta discos**

- **Discos:** de fundido y engomados. Con agarres para las manos; diámetros 500 mm

- Diez discos de 2,5 kg
- Doce discos de 5 kg
- Catorce discos de 10 kg
- Diez discos de 20 kg

- **Tres estantes porta mancuernas**

- **Set de mancuernas:** revestidas de uretano, empuñadura giratoria 360°, diseño anatómico. Pesos: 4 a 48 Kg.

- **EQUIPAMIENTO DE CARDIO CLASES COLECTIVAS:**

- **Diecisiete bicicletas de spinning:** sistema de frenado de emergencia para garantizar la seguridad en todas las bicicletas, placa protectora en aluminio en el eje del cuadro que garantice mejor protección anti-corrosión y haga las bicicletas más manejables. Rueda de inercia de 20,5 kg, sistema de resistencia generada por una zapata en la zona superior, eje de pedaliers similar al ISIS OVERDRIVE.

Comodidad	
Medidas	118x58x104 cm
Altura de usuario mín-máx (cm ft)	140 - 210 4.6 - 6.9
Peso máx. de usuario (kg lbs)	160 352
Resistencia y transmisión	
Impulsión	Cadena
Resistencia	Una Única pastilla de freno en cuero
Especificaciones estructurales	
Cuadro	Aluminio
Especificaciones Técnicas	
Ancho (mm in)	580 23
Largo (mm in)	1180 43
Alto (mm in)	1040 41
Factor Q (mm in)	180 7
Peso del volante de inercia (kg lbs)	20,5 45
Peso (kg lbs)	61 134
Bielas y pedales	
Dual-sided SPD® pedals	Standard
Asiento y ajustes	
Sillín	Ergonómico y con doble densidad
Tipo de ajuste del sillín en altura	Paso a paso ajustable con el innovador agarre
Ajuste limitante del sillín	Con Pomo y un torque limitante
Números de referencia en altura del sillín	14
Números de referencia en altura del manillar (mm in)	14
Varios	
Sistema de seguridad para casa (Lock system)	Opcional
Utilidades	
Wireless Console	Opcional

- **EQUIPAMIENTO DE FUERZA-RESISTENCIA EN CIRCUITO**

Maquinaria de fácil acceso y utilización por parte del usuario, adaptándose a sus características individuales, en cumplimiento de la normativa referente a la seguridad y funcionamiento de aparatos para el entrenamiento, de fácil manejo por parte de los mismos, con mínimos ajustes y selección de carga. Movimientos por máquina para que trabajen los músculos agonistas y antagonistas, mediante sistemas hidráulicos. Deben permitir cambiar la resistencia mediante la velocidad aplicada al ejercicio. Asientos ergonómicos de fácil desplazamiento mediante ruedas. Agarres de poliuretano moldeado por inyección.

- **Máquina que reproduce los movimientos de flexión y extensión de las piernas** cuando el usuario está de pie, en una cadena cinética cerrada. Soporte trasero para mantener la columna en posición correcta durante el movimiento.

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 1.800 x 780 x 1.300 mm.
- Peso: 65 Kg.
- Cuádriceps, glúteos e isquiotibiales.

- **Máquina que reproduce los movimientos de aducción y abducción de las piernas. Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas.**

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 1.400 x 780 x 1.430 mm.
- Peso: 49 Kg.
- Tensor de la Fascia lata, glúteos y adductores.

- **Máquina que reproduce los movimientos de empuje y tracción de los brazos en el plano frontal.** Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 970 x 780 x 1.870 mm.
- Peso: 48 Kg.
- Deltoides, trapecios y dorsal ancho

- **Máquina que reproduce los movimientos de empuje y tracción de los brazos en el plano sagital.** Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 1.210 x 820 x 1.270 mm.
- Peso: 44 Kg.
- Pectorales, dorsales y romboides.

- **Máquina que reproduce los movimientos de flexión y extensión de las rodillas.** Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 1.490 x 1.110 x 1.500 mm.
- Peso: 52 Kg.
- Cuádriceps e isquiotibiales.

- **Máquina que reproduce los movimientos de flexión y extensión de las piernas** cuando el usuario está de sentado, en una cadena cinética cerrada

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 2.030 x 780 x 1.370 mm.
- Peso: 80 Kg.

- Cuádriceps, glúteos, gemelos, soleos e isquiotibiales.

- **Máquina que reproduce los movimientos de flexión y extensión del codo.** Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 1.126 x 930 x 944 mm.
- Peso: 41 Kg.
- Bíceps braquial y tríceps braquial.

- **Máquina que reproduce los movimientos de flexión y extensión del tronco en el plano sagital.** Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 1.300 x 1.110 x 1.130 mm.
- Peso: 53 Kg.
- Recto abdominal y erectores espinales.

- **Máquina que reproduce los movimientos de empuje y tracción de los brazos en el plano transversal.** Participan las cadenas musculares agonistas y antagonistas

- Dimensiones: (Largo x ancho x alto) 950 x 1.220 x 1.270 mm.
- Peso: 52 Kg.
- Pectorales, dorsales y romboides.

- **SISTEMA DE CONTROL DEL ENTRENAMIENTO (SOFTWARE Y HADWARE)**

Licencia de Software para la sala de fitness que permita el seguimiento de la actividad física de los usuarios, la personalización de su entrenamiento y las evaluaciones funcionales de los mismos

Este software debe de ser claramente diferenciado en los siguientes módulos;

- **Módulo licencia software dirigido al entrenador (coordinación técnica)**

- Alta , baja, modificación de clientes, manual o bien automatizada desde el programa de gestión del club
- Biblioteca de programas de entrenamiento para la rápida asignación de fichas de entrenamiento
- Inclusión de las actividades del centro y asignación en las rutinas de las mismas
- Resultados de entrenamiento de los clientes, tanto en la sala de fitness como de las actividades exteriores
- Posibilidad de gestionar las progresiones automáticas por intensidad o volumen con límites aplicables, para automatizar las cargas en las máquinas en cada una de las fichas de entrenamiento de los socios
- Control de acceso al aplicativo, para limitar su acceso y uso

El cliente recuperará la información del programa de entrenamiento, que le ha sido diseñado desde el modulo del entrenador, con un elemento físico con chip de proximidad mifare para poder transmitir así correctamente los datos contenidos a las máquinas. Las máquinas del centro tendrán que tener la habilidad de poder leer la información de este elemento físico con chip de proximidad mifare con un receptor de señal integrado tanto en las máquinas de fuerza como en las máquinas cardiovasculares

Al introducir este elemento con chip de proximidad mifare, en el caso del equipamiento cardiovascular, la máquina se autoprogramará con la información diseñada desde el programa que usan los entrenadores de sala. En el caso de las máquinas de fuerza guiada, estas deberán poder leer también la información contenida en el elemento físico con chip de proximidad mifare. La máquina de fuerza guiada en este caso, indicará al socio de las series, repeticiones, peso y recuperación entre series.

▪ **Módulo software dirigido al cliente**

El módulo dirigido al cliente del club, deberá de mostrar todos los ejercicios tanto en formato foto como en formato video de manera que el cliente se sienta totalmente guiado en la ejecución de los ejercicios. Este software deberá mostrar la siguiente información al socio.

- Sesiones de entrenamiento. Listado completo de las sesiones de entrenamiento que forman parte del plan de trabajo del socio. El socio tendrá también la posibilidad de escoger la sesión de entrenamiento
- Información de los resultados de entrenamiento, con gráficos comparativos del trabajo realizado
- Calorías quemadas, así como también distancia recorrida y peso levantado por sesión de entrenamiento. Esta información deberá de ser mostrada con gráficos

▪ **Módulo hardware dirigido al cliente**

- Quiosco multimedia táctil con lector de llaves asignadas a usuarios que les permiten ver sus rutinas de entrenamiento asignadas por los técnicos y guiarles en el entrenamiento, validarlas una vez realizado el trabajo y visualizar videos de uso de los equipos adquiridos por el cliente.
- 40 llaves, tarjetas o similar para asignar a los usuarios
- Dispositivo que permita asignar los dispositivos de llaves o tarjetas a los usuarios
- Dispositivo en los equipos de cardio que permitan la lectura y grabación de datos en las llaves o tarjetas de usuarios
- Dispositivo en los equipos de fuerza que así lo dejen que permita la lectura y grabación de datos en las llaves o tarjetas de usuarios

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establecen los artículos 9 y 290 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de equipamiento para el gimnasio municipal en la modalidad de renting con opción a compra será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con la cláusula novena de este Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.lapalmadelcondado.org

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato ascendería a la cantidad máxima de **170.432,11 euros de Base Imponible**, más **35.790,74 euros de IVA**. El precio de la **cuota mensual** ascendería a la cantidad de **3.116,38 euros de Base Imponible**, más **654,44 euros de IVA**, lo que supone un total de **3.770,82 euros mensuales, IVA incluido**, para un total de 48 cuotas.

El **valor residual** a aplicar en el caso de la compra del equipamiento al finalizar el período 48 es de **20.845,86 euros de Base Imponible**, más **4.377,63 euros de IVA**, que lo supone un importe total de **25.223,49 euros, IVA incluido**.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 151.203.02 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato y plazo de entrega

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 48 meses a contar desde la entrega del equipamiento, que será como máximo de 50 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la adjudicación del contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 14, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Bolín Oficial de la Provincia de Huelva* y en el Perfil del Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la contratación del suministro de equipamiento para el gimnasio municipal mediante renting». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La **solvencia económica y financiera** del empresario debe acreditarla por uno de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios se acreditarán por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el

destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de suministro mediante la modalidad de renting con opción a compra, del equipamiento para el gimnasio municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* n.º. ____, de fecha _____, y en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— **Precio.** De 0 a 30 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta económicamente más ventajosa, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Mejor oferta planteada} * 30}{\text{Oferta planteada por licitador}}$$

— **Mejoras ofertadas.** De 0 a 20 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor valoración económica de mejoras, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Mejoras ofertadas por licitador} * 20}{\text{Oferta con mayores mejoras}}$$

Se asignará 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten una mejora económica real.

— **Plazo de entrega.** De 0 a 10 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que disminuya en mayor número de días el plazo de entrega del equipamiento, puntuándose las demás ofertas según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Nº menor de días planteados en oferta} * 10}{\text{Nº de días planteados por licitador}}$$

Se asignará 0 puntos a aquellas ofertas que no supongan una disminución temporal al plazo de entrega previsto en el Pliego.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— **Aspectos técnicos.** Se valorará de 0 a 20 puntos los proyectos presentados atendiendo a los siguientes puntos:

- El proyecto que más se ajuste a las características técnicas del pliego
 - La biomecánica del equipamiento.
 - Diseño, uniformidad de todo el equipamiento e imagen de las máquinas.
- **Contrato de mantenimiento.** Se valorará de 0 a 10 puntos los aspectos relacionados con las condiciones de dicho contrato: Días y horario de atención, compromiso de atención, revisiones periódicas gratuitas, plazo de garantía...
- **Certificados de calidad.** Se valorará de 0 de 10 puntos la certificación de la calidad de la empresa por el Sistema ISO o bien por el sistema EFQM, tanto los Sistemas de Gestión como en temas de Medio Ambiente, Responsabilidad Social y Prevención de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Carlos Lagares Flores, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José M.^a Pérez de Ayala Muñoz, Vocal (Secretario Acctal. de la Corporación).
- D.^a Manuela Moro García, Vocal (Interventora Acctal. de la Corporación).
- D. Carlos Soriano García, Concejal de Deportes, Vocal.
- D. Víctor Cárdenas Fernández, Gestor Centro Deportivo, Vocal.
- D. Álvaro E. Martínez Pichardo, funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en esta Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Responsable Supervisor de los Suministros

El órgano de contratación podrá designar a una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

— El adjudicatario deberá entregar los bienes objeto del suministro en las dependencias del Polideportivo Municipal y en el plazo de 50 días desde el día siguiente a su adjudicación, o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— El adjudicatario estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

— El adjudicatario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo, que incluirá servicio de revisión, de reparación, piezas en garantía, formación técnica...

— Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

— El contratista será el responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual y comercial, debiendo indemnizar, en su

caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

— El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

— El contratista asume todos los riesgos de daños y pérdida, total o parcial, de los equipos, cualquiera que sea la causa a que respondan, incluido el caso fortuito o la fuerza mayor. El contratista concertará una póliza de seguro a su cargo con la más amplia cobertura practicada normalmente por las compañías de seguros. La mencionada póliza incluirá una cláusula especificando que el pago de las indemnizaciones por concepto del bien deberá practicarse directamente por la compañía de seguros al Ayuntamiento de La Palma del Condado, que será designada como beneficiaria. El seguro se mantendrá en vigor hasta la entrega de los equipos al contratista una vez finalizado el arrendamiento.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

1. Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
2. **Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
 - Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
 - Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
 - Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4 TRLCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En La Palma del Condado, a 23 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. : Juan Carlos Lagares Flores